

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral Nro. 19 de Esperanza (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. José Hermán Villagra, DNI 6.232.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: VILLAGRA, JOSÉ HERMÁN s/Sucesorio; CUIJ 21-26298923-9, de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hail del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02^96, Acto Nro. 3. Esperanza, 19 de Noviembre de 2019.

§ 45 411685 Feb. 26 Mar.3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civil y Comercial 2da. Nom. de Santa Fe, en autos: RUIZ, MARTA ELENA s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02015643-8, se hace saber que el 14/12/19 se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de Marta Elena Ruiz, DNI Nº 29.180.969, con domicilio real en Florencio Fernández nº 6.295 y legal en Alvear nº 3963, ambos de Santa Fe. Se intima a quienes se consideren acreedores para que formulen sus demandas de verificación, ante el Síndico designado, C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en Amenábar no 2.962, hasta el día 18/02/2.020, inclusive, de 8 a 14 hs.. Los informes individuales serán presentados el 03/04/20 y informe general el 22/05/20. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 10 de Febrero de 2020. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 414431 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA GUSTAVO EXEQUIEL s/Ejecutivo, que tramitan por expediente Nro. 21-01990534-6, ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 06 de Marzo de 2018. Por cumplimentado lo requerido. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdateles la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ordinario por la suma de \$ 37.313,72.- intereses, IVA y costas contra Gustavo Exequiel Borda, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la autorización conferida en el punto 7.6 de la demanda, bajo responsabilidad de los peticionantes. Notifíquese. Dr. Pablo C. Silvestrini; Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretario, Juez. Santa Fe, 07 de Octubre de 2019 Téngase presente. Notifíquese al demandado por edictos como se solicita. Notifíquese. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario Juez a cargo. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019.

§ 33 414566 Feb. 26 Feb. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: SAÑUDO YESICA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ Nro. 21-01988074-2, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el "PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN" ordenándose en fecha 17 de diciembre de 2019 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: "Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Advirtiendo en este estado que se ha omitido poner de manifiesto el proyecto de distribución por el término de ley y publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez a/c) - Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) y Santa Fe, 14 de Noviembre de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 81.079,99.- los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos Juan Carlos D'Andrea y en la suma de \$ 34.748,56- equivalentes a 9,48 Unidades jus- los correspondientes al abogado del fallido Dra. Elisabet María Alejandra D'Amico... Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c) - Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

S/C 414519 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados de ESPINOSA, HORACIO c/RAMOS, TOMÁS URBANO y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-01965469-6; se hace saber lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Noviembre de 2019. ...Cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria a los herederos de Tomás Urbano Ramos, codemandado en autos, bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C.C.). A los fines indicados - notificación por carta certificada de la codemandada Rosita Bacilia Britos - como se pide, por Correo Oficial y con aviso de recepción. Notifíquese". Firman: Dra. Viviana Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario; lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Noviembre de 2019. Dra. Botto, Secretaria.

\$ 33 414567 Feb. 26 Feb. 28

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, IGNACIO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-01966316-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 7 de Febrero de 2020. Sin Cargo. Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 414548 Feb. 26 Feb. 27

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SOSA, PEDRO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-01999539-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días

que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 7 de Febrero de 2020. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 414547 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARABAJAL, HILDA SUSANA s/Solicitud propia quiebra - Expte. CUIJ No 21-01998286-3, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2020. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522 (...) Notifíquese. Fdo: Juez a/c; Secretaria: Dra. Mercedes Dellamonica. Santa Fe, 13 de Febrero de 2020.

S/C 414872 Feb. 26 Feb. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PUIGPINOS EDUARDO RAÚL s/Concurso preventivo - Hoy quiebra" CUIJ 21-00021005-3, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Juez a cargo Dra. Viviana E. Marín, y Secretaria Dra. Mana Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. José Ernesto Pedro (Sindico), en la suma de \$ 3.331,96 con mas aportes de Ley (10%) y del Dr. Patricio Manuel Prono y Dr. Antonio Luis García (apoderados del fallido) por la suma de \$ 3.331,96 en conjunto y proporción de ley, con mas aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2019. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana E. Marín. Jueza. Dra. Mana Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 5 de Febrero de 2020. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 414524 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición de la Secretaria de la Juzgado Primera Instancia de Circuito 11ra. Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en autos: FLORES, LIDIA ESTER y Otros c/MAI, RAÚL ANGEL s/Escrituración, CUIJ 21-15788980-7, año 2018, se cita y emplaza al señor Raúl Angel Mai, D.N.I. 13.728.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019. De la revocatoria interpuesta, no ha lugar. Atento lo manifestado y constancia de autos, notifíquese por edictos al demandado RAUL ANGEL MAI del decreto de fecha 28.11.2018 (F. 12), los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia

de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Notifíquese. Dr. Deud, Juez. Dra. Díaz, Secretaria. Santa Fe, 7 de Febrero de 2020.

\$ 33 414482 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VERA MARIO ORLANDO s/Solicitud de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02012124-3) - año 2019, la siguiente resolución: "Santa Fe, 7 de Febrero de 2020. ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Vera Mario Orlando, DNI N° 11.933.742, con domicilio real en calle Mendoza 4743 de la Ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, Dpto. N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Febrero de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 01 de Mayo de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01 de Junio de 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13 de Julio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, puntó 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) (Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 414530 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: OJEDA, VICTORIO TOMAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (Expte. CUIJ N° 21-02017850-4) - AÑO 2019, la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Victorio Tomas Ojeda, DNI N° 5.408.917, con domicilio real en calle Menchaca 8810, Barrio Loyola de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Estanislao Zeballo 4018 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista

correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Febrero 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 08 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 27 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Mayo de 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 28 de Julio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 414529 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PASSEGGI, ALCIRA y Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ: 21-01973000-7, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Noviembre de 2019. Salgan los autos de fallo a fin de proveer: Advertido en este estado, y con el objeto de evitar posibles nulidades, siendo que la codemandada en autos ha fallecido y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese por edictos a los herederos de Alicia Del Transito De La Torre. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 414466 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Secretaría, Dr. Néstor A. Tosolini, con asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/GARCIA CARLOS RODRIGO s/Ejecutivo (Expte. Nro. 21-02009361-4), se dispuesto citar por edictos: SANTA FE, 17 DIC 2019. Autos Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago e IVA si correspondiere. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3- La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez), Dra. Néstor A. Tosolini (Secretario). Santa Fe, Diciembre de 2019.

§ 33 414528 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Tercera Nominación, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Héctor S. A. Canteros, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ileana Andrea Díaz, en autos: LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/MORALES, MIGUEL ANGEL y Otros s/Apremios, Expte. C.U.I.J: 21-15790244-7, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. herederos de Parola, Carlos Natalio - D.N.I. 6.249.283, para que en el término de tres días de vencida la última publicación comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ileana Andrea Díaz, Secretaria. Santa Fe, 6 de Febrero de 2020. Dra. Galiano, Prosecretaria.

§ 33 414580 Feb. 26

Por disposición del Señor del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MOLINO VICTORIA S.A. c/TELL LUCIANA SOLEDAD s/Quiebra CUIJ: 21- 00891683-4, se ha ordenado el siguiente decreto: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. De lo regulación de honorarios peticionada, pasen autos a resolución. Informe mesa de entradas sobre le existencia de escritos sueltos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.

S/C 414569 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. BENIGNO GINES FERNANDEZ, DNI 11.555.125, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERNANDEZ, BENIGNO GINES s/Ordinario, Expediente Número 168 del Año 2.006 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación el decreto pertinente: SANTA FE, 09 de Octubre de 2019. Advertido que se ha dado intervención al defensor de ausentes, pero no se ha efectuado citación por edictos, ni declaración de rebeldía, a fin de evitar nulidades, salgan los autos de fallo y cítese por edictos al demandado. Notifíquese. Secretaria Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza - Gabriel Abad. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019.

§ 33 414568 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, declárese rebelde a todo aquel que se atribuya la propiedad del inmueble sito en calle Pública, Barrio El Once, de la ciudad de San Javier en los autos caratulados: RUIZ DANTE RICARDO c/SECO MARIA ERMELINDA s/Usucapión 21-00962794-1, en trámite por ante dicho Juzgado. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2019 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019 A los fines solicitados precédase a la publicación de edictos por el término de ley.

Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019.

\$ 45 414875 Feb. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: RAMACCIONI SILVANA ANDREA s/Quiebra - CUIJ 21-01996048-7, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ Nº 24.522, regulándose los honorarios a la CPN Nancy Cristina Ortiz en la suma de \$ 81.079,99 y a la apoderada de la fallida Dra. María del Carmen Pedro en la suma de \$ 34.748,56, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 6 de Febrero de 2020. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 414891 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA, se cita y emplaza a Daniel Gabriel MASNAGHI, DNI 12.891.981, para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/POLINOA S.A. y Otros s/Ejecutivo (Expte. CUIJ Nº 21-02003448-0), tramitados ante dicho Juzgado. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 33 414916 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CHAPERO, CRISTIAN GERMAN - s/Quiebra, C.U.I.J. 21-01975077-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6 de Marzo de 2018: 1) Regular los honorarios de la C.P.N María Lucia Adur en la suma de \$41.490,06.- 2) Regular los honorarios del Dr. Gustavo Andrés Prato en la suma de \$ 17.781,46.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Dra. Beatriz Forno - Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo nº 13673/2018: Por evacuada la vista a la Sindicatura. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense los edictos en los términos del art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno - Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 10 de Febrero de 2020.

S/C 414899 Feb. 26 Feb. 27

Autos: AGUIRRE, MAXIMILIANO JONATAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-01996660-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos (\$ 89.187,99-) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 38.223,42.-) más el 13% de aportes. Santa Fe, 10 de Febrero de 2020. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 414906 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BELEN, GABRIELA FABIANA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02012547-8 se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 25/09/2019 y fijar el día 16 de abril de 2020 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de mayo las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 2 de junio y 15 de julio de 2020, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. (...). Firmado: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 414836 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, GERMAN ANIBAL s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02000031-4, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09/10/18 y fijar los días 30/03/20, 18/05/20 y 30/06/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Grabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 414838 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACOSTA, LUCAS MATIAS s/Concurso preventivo, CUIJ Nº 21-02008385-6, se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 26 de diciembre de 2019 y fijar el día 11 de marzo de 2020 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 15 de abril las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 20 de mayo y 30 de junio de 2020, respectivamente. Asimismo para que tenga lugar audiencia informativa proscripta por el art. 45 de la Ley 24.522, fijase nueva fecha para el día 16/12/2020 a

las 09:00 horas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 414840 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JMULLER, FRANCO MARTIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02018183-1) se ha declarado la quiebra en fecha — de Franco Martín Muller, DNI 37.285.186, mayor de edad, empleado, apellido materno Muller, domiciliado realmente en Los Alelies 10538, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2020 como fecha en la que se realizara el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar estos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinar, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 414860 Feb. 26 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARRIONDO, MARCO IVAN sobre Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02016771-5) se ha declarado la quiebra en fecha 10.02.2020 de MARCO IVAN ARRIONDO, DNI N° 30.786.833, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santa Fe n° 3340 de la localidad de Santo Tome, y legalmente en Gobernador Crespo n° 3350, piso 4, Dpto. B de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 26.02.2020 como fecha en la que se realizar el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25.03.2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar estos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 414862 Feb. 26 Mar. 3

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

++++Por estar así ordenado en los autos: "AGROPECUARIA G Y G S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ Nº 21-25023320-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Santa Fe, Juzgado del Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que: 1ero: En fecha 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de AGROPECUARIA G Y G SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71090785-0, inscripta bajo el Nº435, Folio 59 del Libro 11º de Sociedades Anónimas del Año 2009 del Registro Público de Comercio de Santa Fe (SF) en fecha 25 de junio de 2009, Legajo Nº3422, con sede social en la ciudad de Santo Tomé (SF), con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Sargento Cabral Nº1237 de Calchaquí (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo Nº729 de la ciudad de Reconquista (SF), en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER, CUIT 20-26987949-2; de ESTANCIA LOS LOGROS S.A., CUIT 30-70866223-9; y de ESTANCIA EL SENDERO S.A., CUIT 30-70866210-7; 2do: Fijar el día 23/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico; 3ero: Fijar el 27/05/2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales; 4to: Fijar el 24/06/2020 para la presentación del informe General; 5to: Fijar el 30/09/2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522.---- Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: "Reconquista, 20 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar abierto el concurso preventivo de AGROPECUARIA G Y G SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71090785-0, inscripta bajo el Nº435, Folio 59 del Libro 11º de Sociedades Anónimas del Año 2009 del Registro Público de Comercio de Santa Fe (SF) en fecha 25 de junio de 2009, Legajo Nº3422, con sede social en la ciudad de Santo Tomé (SF), con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Sargento Cabral Nº1237 de Calchaquí (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo Nº729 de la ciudad de Reconquista (SF), proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER que se tramita en este Juzgado. 2do. Determinar que este proceso ha de intervenir como Sindico el que resulte oportunamente designado en "BANDINI GUSTAVO JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25023319-9. 3ro. Fijar el día 23 de abril de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Sindico. 4to. Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial de las provincias de Santa Fe; diario Edición 4 de Reconquista (SF) y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF). 5to. Oficiése al Registro de Procesos Universales para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 6to. Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiése al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Del Automotor. 7mo. Intímase al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado la suma de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) para gastos de correspondencia. 8vo. Fijase el 27 de mayo de 2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales y el 24 de junio de 2020 para la presentación del informe General, y fíjase el 30 de septiembre de 2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. 9no. Requerir de los señores Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Manuel

Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez.-" OTRO DECRETO: "Reconquista, 25 de Noviembre de 2019.- ... Déjase debidamente aclarado que el presente proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER, CUIT 20-26987949-2; de ESTANCIA LOS LOGROS S.A., CUIT 30-70866223-9; y de ESTANCIA EL SENDERO S.A., CUIT 30-70866210-7, que se tramitan en este Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez.-" Ha sido designada Síndico la C.P.N. Ileana Mónica Cristina Fassano, con domicilio en calle Alvear N° 759, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe).- Publíquese en el Boletín Oficial, Diario Local "Edición 4" y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF), por el término de ley (cinco (5) días).-

\$ 500 414628 Feb. 26 Mar. 3

Por estar así ordenado en los autos: "ESTANCIA EL SENDERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ N° 21-25023322-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Santa Fe, Juzgado del Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan M. Astesiano, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que: 1ero: En fecha 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ESTANCIA EL SENDERO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70866210-7, inscripta bajo el N°1071 del Libro 24 de Sociedades Anónimas de Inspección General de Justicia en fecha 23 de enero de 2004, con sede social en Bartolomé Mitre N°226 Piso 6 de Buenos Aires (Bs As), con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Sargento Cabral N°1237 de Calchaquí (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo N°729 de la ciudad de Reconquista (SF), en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER, CUIT 20-26987949-2; de ESTANCIA LOS LOGROS S.A., CUIT 30-70866223-9 y de AGROPECUARIA G Y G S.A. CUIT 30-71090785-0; 2do: Fijar el día 23/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico; 3ero: Fijar el 27/05/2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales; 4to: Fijar el 24/06/2020 para la presentación del informe General; 5to: Fijar el 30/09/2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522.- Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: "Reconquista, 20 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar abierto el concurso preventivo de ESTANCIA EL SENDERO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70866210-7, inscripta bajo el N°1071 del Libro 24 de Sociedades Anónimas de Inspección General de Justicia en fecha 23 de enero de 2004, con sede social en Bartolomé Mitre N°226 Piso 6 de Buenos Aires (Bs As), con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Sargento Cabral N°1237 de Calchaquí (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo N°729 de la ciudad de Reconquista (SF), proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER, de AGROPECUARIA G Y G S.A. y de ESTANCIA LOS LOGROS S.A. que se tramitan en este Juzgado. 2do. Determinar que este proceso ha de intervenir como Síndico el que resulte oportunamente designado en "BANDINI GUSTAVO JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25023319-9. 3ro. Fijar el día 23 de abril de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4to. Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial de las provincias de Santa Fe; diario Edición 4 de Reconquista (SF) y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF). 5to. Oficiéase al Registro de Procesos Universales para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 6to. Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiéase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Del Automotor.

7mo. Intímase al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado la suma de quinientos pesos (\$500) para gastos de correspondencia. 8vo. Fijase el 27 de mayo de 2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales y el 24 de junio de 2020 para la presentación del informe General, y fíjase el 30 de septiembre de 2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. 9no. Requerir de los señores Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez.-" Ha sido designada Síndico la C.P.N. Ileana Mónica Cristina Fassano, con domicilio en calle Alvear N° 759, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe).- Publíquese en el Boletín Oficial, Diario Local "Edición 4" y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF), por el término de ley (cinco (5) días).-

\$ 500 414626 Feb. 26 Mar. 3

Por estar así ordenado en los autos: "ESTANCIA LOS LOGROS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ N° 21-25023321-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Santa Fe, Juzgado del Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan M. Astesiano, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que: 1ero: En fecha 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ESTANCIA LOS LOGROS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70866223-9, inscripta bajo el N°1074 del Libro 24 de Sociedades Anónimas de Inspección General de Justicia en fecha 23 de enero de 2004, con sede social en Bartolomé Mitre N°226 Piso 6 de Buenos Aires (Bs As), con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Sargento Cabral N°1237 de Calchaquí (SF), y con domicilio ad littem en Iriondo N°729 de la ciudad de Reconquista (SF), en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER, CUIT 20-26987949-2; de ESTANCIA EL SENDERO S.A., CUIT 30-70866210-7 y de AGROPECUARIA G Y G S.A. CUIT 30-71090785-0; 2do: Fijar el día 23/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico; 3ero: Fijar el 27/05/2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales; 4to: Fijar el 24/06/2020 para la presentación del informe General; 5to: Fijar el 30/09/2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: "Reconquista, 20 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar abierto el concurso preventivo de ESTANCIA LOS LOGROS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70866223-9, inscripta bajo el N°1074 del Libro 24 de Sociedades Anónimas de Inspección General de Justicia en fecha 23 de enero de 2004, con sede social en Bartolomé Mitre N°226 Piso 6 de Buenos Aires (Bs As), con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Sargento Cabral N°1237 de Calchaquí (SF), y con domicilio ad littem en Iriondo N°729 de la ciudad de Reconquista (SF), proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER y de AGROPECUARIA G Y G S.A. que se tramitan en este Juzgado. 2do. Determinar que este proceso ha de intervenir como Síndico el que resulte oportunamente designado en "BANDINI GUSTAVO JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25023319-9. 3ro. Fijar el día 23 de abril de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4to. Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial de las provincias de Santa Fe; diario Edición 4 de Reconquista (SF) y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF). 5to. Oficiése al Registro de Procesos Universales para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales

correspondientes al concursado. 6to. Disponer la inhabilitación general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Del Automotor. 7mo. Intímase al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado la suma de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) para gastos de correspondencia. 8vo. Fijase el 27 de mayo de 2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales y el 24 de junio de 2020 para la presentación del informe General, y fíjase el 30 de septiembre de 2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. 9no. Requerir de los señores Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José M. Zarza, Juez.-"; OTRO DECRETO: "Reconquista, 25 de Noviembre de 2019.- ... Déjase debidamente aclarado que el presente proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de BANDINI GUSTAVO JAVIER, CUIT 20-26987949-2; de AGROPECUARIA G Y G S.A., CUIT 30-71090785-0; y de ESTANCIA EL SENDERO S.A., CUIT 30-70866210-7, que se tramitan en este Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario a/c; Dr. José M. Zarza, Juez.-" Ha sido designada Síndico la C.P.N. Ileana Mónica Cristina Fassano, con domicilio en calle Alvear N° 759, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe).- Publíquese en el Boletín Oficial, Diario Local "Edición 4" y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF), por el término de ley (cinco (5) días).-

\$ 500 414627 Feb. 26 Mar. 3

Por estar así ordenado en los autos: "BANDINI, GUSTAVO JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ N° 21-25023319-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Santa Fe, Juzgado del Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber que: 1ero: En fecha 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Gustavo Javier Bandini, argentino, apellido materno BROUET, nacido el 15 de diciembre de 1978, D.N.I. 26.987.949, CUIT 20-26987949-2, con domicilio real en A.P. Justo N°1400 Dpto 1, de Calchaquí (SF) y con domicilio ad litem en calle Iriondo N° 729 de esta ciudad de Reconquista, en conjunto con el Concurso Preventivo de AGROPECUARIA G Y G S.A., CUIT 30-71090785-0; de ESTANCIA LOS LOGROS S.A., CUIT 30-70866223-9; y de ESTANCIA EL SENDERO S.A., CUIT 30-70866210-7; 2do: Fijar el día 23/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico; 3ero: Fijar el 27/05/2020 la fecha en que deberá el Síndico presentar los informes individuales; 4to: Fijar el 24/06/2020 para la presentación del informe General; 5to: Fijar el 30/09/2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: "Reconquista, 20 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar abierto el concurso preventivo de BANDINI Gustavo Javier, argentino, apellido materno BROUET, nacido el 15 de diciembre de 1978, D.N.I. 26.987.949, CUIT 20-26987949-2, con domicilio real en A.P. Justo N°1400 Dpto 1, de Calchaquí (SF), y con domicilio ad litem en Iriondo N°729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Fijar el día 18 de diciembre de 2019 a las 11 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico Concursal ante la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas de esta ciudad. 3ro. Fijar el día 23 de abril de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4to. Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley

de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y diario Edición 4 de Reconquista (SF) y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF), una vez efectuada la designación del Sindico. 5to. Fijar el 17 de diciembre de 2019, para presentar los libros de contabilidad de la concursada por ante el Actuario, a los fines de dejar constancia a continuación del último asiento, y en su caso cerrar los espacios en blanco que pudieran existir. 6to. Oficiarse al Registro de Procesos Universales para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7mo. Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiarse al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Del Automotor. 8vo. Intímase al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado la suma de setecientos cincuenta pesos (\$750) estimados en forma provisoria para gastos de correspondencia, los que en caso de resultar insuficientes se ampliarán oportunamente. 9no. Fijase el 27 de mayo de 2020 la fecha en que deberá el Sindico presentar los informes individuales y el 24 de junio de 2020 para la presentación del informe General, y fíjase el 30 de septiembre de 2020 a las 11 horas la audiencia a los fines del art. 45 de la Ley 24522. 10mo. Dése vista al Sindico por diez días a fin de que, luego de imponerse de la documentación legal y contable, se pronuncie sobre la existencia o no de pasivos laborales, como así también deberá informar sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. Asimismo deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. 11ro. Requerir de los señores Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez.-" OTRO DECRETO: "Reconquista, 25 de Noviembre de 2019.- ... Déjase debidamente aclarado que el presente proceso que se ha de tramitar de conformidad con las prescripciones del art. 68 de la ley 24522 en conjunto con el Concurso Preventivo de AGROPECUARIA G Y G S.A., CUIT 30-71090785-0; de ESTANCIA LOS LOGROS S.A., CUIT 30-70866223-9; y de ESTANCIA EL SENDERO S.A., CUIT 30-70866210-7, que se tramitan en este Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario a/c; Dr. José María Zarza, Juez.-" Ha sido designada Síndico la C.P.N. Ileana Mónica Cristina Fassano, con domicilio en calle Alvear Nº 759 (Estudio Braidot), de la ciudad de Reconquista (Santa Fe).- Publíquese en el Boletín Oficial, Diario Local "Edición 4" y diario local de la ciudad de Calchaquí (SF), por el término de ley (cinco (5) días).

\$ 600 414407 Feb. 26 Feb. Mar. 3
